

¡HOLA!

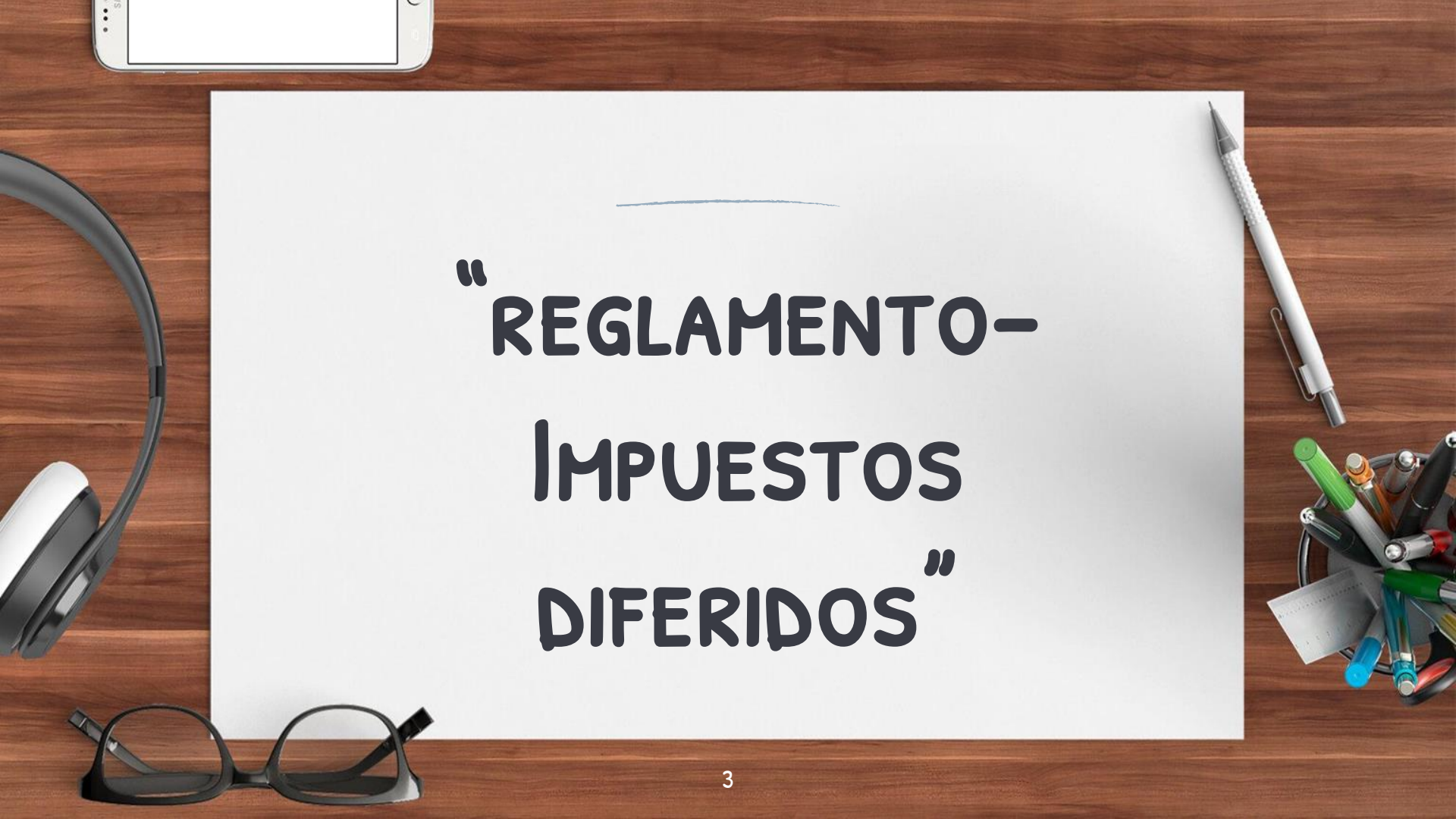
Soy Cristina Trujillo

Y quiero compartir contigo.





¿SABÍAS QUE?
CON CRISTINA



**“REGLAMENTO-
IMPUESTOS
DIFERIDOS”**

DECRETO 1114

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EMITIÓ EL 28 DE JULIO DE 2020 EL DECRETO EJECUTIVO 1114, QUE SE PUBLICÓ EN REGISTRO OFICIAL EL 04 DE AGOSTO DE 2020, EN EL QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES REGLAMENTACIONES Y REFORMAS:

- REGLAMENTO A LA LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA.
- REFORMA A LOS SIGUIENTES CUERPOS NORMATIVOS:

- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO;
- REGLAMENTO PARA EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS;
- REGLAMENTO DE INVERSIONES AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI);
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA DEL COPCI;
- REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS;
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.
- REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO;



IMPUESTOS DIFERIDOS

DECRETO 1114

IMPUESTOS DIFERIDOS

"ART 28.1 NUMERAL 11 RALRTI.- LAS PROVISIONES PARA ATENDER LOS PAGOS DE DESAHUCIO Y DE PENSIONES JUBILARES PATRONALES QUE CUMPLAN LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 13 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO SERÁN DEDUCIBLES ÚNICAMENTE EN EL PERIODO FISCAL EN EL QUE SE REGISTREN Y NO SE RECONOCERÁ POR ESTE CONCEPTO NINGÚN IMPUESTO DIFERIDO.

IMPUESTOS DIFERIDOS

LAS PROVISIONES PARA ATENDER LOS PAGOS DE PENSIONES JUBILARES PATRONALES QUE SE REFIERAN A PERSONAL QUE HAYA CUMPLIDO POR LO MENOS DIEZ AÑOS DE TRABAJO CON EL MISMO EMPLEADOR, PERO QUE INCUMPLAN LO DISPUESTO EN EL LITERAL B. DEL NÚMERO 13 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, NO SERÁN DEDUCIBLES; SIN EMBARGO, SE RECONOCERÁ UN IMPUESTO DIFERIDO POR ESTE CONCEPTO, EL CUAL PODRÁ SER UTILIZADO EN EL MOMENTO EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE DESPRENDA EFECTIVAMENTE DE RECURSOS PARA CANCELAR LA OBLIGACIÓN POR LA CUAL SE EFECTUÓ LA PROVISIÓN Y HASTA POR EL MONTO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

EN CUANTO A LAS PROVISIONES POR PENSIONES JUBILARES PATRONALES QUE SE REFIERAN A PERSONAL QUE NO HAYA CUMPLIDO POR LO MENOS DIEZ AÑOS DE TRABAJO CON EL MISMO EMPLEADOR, AUN CUANDO CUMPLAN LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL LITERAL B. DEL NÚMERO 13 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, ESTAS NO SERÁN DEDUCIBLES Y TAMPOCO SE RECONOCERÁ UN IMPUESTO DIFERIDO POR ESTE CONCEPTO.”

IMPUESTOS DIFERIDOS

ART. 28.1 NÚMERO 13 RALRTI.- POR LA DIFERENCIA ENTRE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PACTADOS EN UN CONTRATO Y LOS CARGOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA TÉCNICA CONTABLE DEBAN REGISTRARSE POR EL RECONOCIMIENTO DE UN ACTIVO POR DERECHO DE USO. SE RECONOCERÁ ESTE IMPUESTO DIFERIDO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE UN DERECHO DE USO, ASÍ COMO POR LA ESENCIA DE LA TRANSACCIÓN.

IMPUESTOS DIFERIDOS

Objetivo de la LRTI: Determinar el Impuesto a la Renta Causado Corriente, conforme lo establecido en este cuerpo normativo. Es el valor que recibe el Estado, de parte de los sujetos pasivos.

Objetivo de la NIC 12 y Sección 29: La presentación contable del Impuesto a la Renta.

El comprender qué es la presentación contable del Impuesto a la Renta, es lo esencial del entendimiento de la norma.

¡GRACIAS!

Encuéntrame en:



Facebook: Cristina Trujillo



Instagram: @cristina.trujillo.75

Conversando con Cristina (Facebook CCPPE)

Tributación de Hoy (Telesucesos)

Email: cristina.trujillo@tcaudit.com.ec

